

Manual de convivencia Escolar

El Manual de convivencia es el aspecto o componente siete del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se definen los **Deberes** y los **Derechos** de cada una de las personas que integran la Comunidad Educativa. El contenido del manual de convivencia en la **Institución Educativa Santa Elena**, está enfocado a la Comunidad Educativa: **estudiantes, docentes, directivos, administrativos, padres, madres de familia o acudientes**. A partir del diálogo, la mediación, la negociación, la reconciliación y el perdón. Con protocolos de acción formativa, ante cada situación y las **rutas de atención integral**. A través del **debido proceso** y el **conducto regular**. Por medio de **acciones pedagógicas, formativas o correctivas** y teniendo muy presente los **pactos o acuerdos de convivencia**. Con el fin de buscar la inclusión, la paz, la armonía, la integración, la interacción, la comunicación, la justicia, el reconocimiento de la condición humana, la formación integral y el fortalecimiento del proyecto de vida. Es de anotar que El Manual de Convivencia, debe ser objeto de actualización permanente, modificado por iniciativa de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, cuyos ajustes se presentan ante el Comité de Convivencia y son aprobados por parte del Consejo Directivo.



Municipio de Quinchía, Departamento de Risaralda, año 2.021



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Tabla de contenido

Pactos o acuerdos de convivencia	2
Título III.....	3
El sistema de convivencia escolar	3
Artículo Quinto. Funciones del comité de Convivencia Escolar	4
Artículo Sexto. Reglamento del comité de convivencia escolar.....	4
Título IV	5
Los Deberes y los Derechos de la comunidad educativa.....	5
Artículo Séptimo. Deberes de estudiantes.....	5
Artículo Octavo. Derechos de estudiantes.....	6
Artículo Noveno. Deberes de docentes.....	6
Artículo Décimo. Derechos de docentes.....	7
Artículo Once. Deberes de directivos.....	7
Artículo Trece. Deberes de acudientes.....	9
Artículo Catorce. Derechos de acudientes	9
Artículo Quince. Deberes de administrativos	10
Artículo Dieciséis. Derechos de administrativos.....	10
Título V.....	11
Reglamento de las dependencias y servicios que ofrece la institución educativa	11
Artículo Diecisiete. Funciones del Comité de Alimentación Escolar CAE	11
Artículo Dieciocho. Reglamento del servicio de restaurante escolar.....	12
Artículo Diecinueve. Funciones del comité de biblioteca	12
Artículo Veinte. Reglamento del servicio de biblioteca.....	12
Artículo Veintiuno. Reglamento del servicio de transporte escolar y de los conductores	13
1. Estar matriculado en la Institución Educativa Santa Elena.....	13
Artículo Veintidós. Reglamento de la sala de herramientas, implementos agroindustriales y de los PPP, Proyectos Pedagógicos Productivos.	13
Artículo Veintitrés. Reglamento de equipos T.I.C Tecnologías de la Información y Comunicación.....	13
Artículo Veinticuatro. Reglamento de la emisora estudiantil.....	14
Artículo Veinticinco. Reglamento de los laboratorios o aulas especializadas.	14
Artículo Veintiséis. Del servicio social estudiantil	15
Título VII.....	17
Las situaciones tipo I, II y III en el marco de la convivencia escolar	17
Artículo Veintinueve. Situaciones tipo I. Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.	17
Artículo Treinta Las situaciones tipo II. Estas situaciones se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciber acoso, pero no deben constituir un delito. Se presentan repetitiva y sistemáticamente, pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna.	19
Artículo Treinta y uno. Las situaciones tipo III	21
Artículo Treinta y dos. La ruta de atención integral, para la convivencia escolar.	23
1. Prevención	24
2. Promoción	24
3. Atención	24
4. Seguimiento	24
Artículo Treinta y tres. Los protocolos de acción o de atención integral para la convivencia escolar. Los protocolos de acción y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar siempre y en todo momento los siguientes postulados.	25
Artículo Treinta y Cuatro. El directorio para asistir oportunamente a la comunidad educativa	25
Anexo 1. Formato de directorio para asistir a madres, padres de familia o acudientes, sede o grado	26
Anexo 14: Formato P.Q.R.S.F. Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicidades	39



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Título I

Fundamentación legal y normativa

Artículo Primero. La fundamentación legal y normativa del Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los Derechos Humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política Nacional, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994. Con sujeción a: la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, la ley 1257 de 2008 **de no violencia contra la mujer**, la Ley 1620 de 2013 de **Convivencia Escolar**, el decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley de Convivencia Escolar, la guía 49 del Ministerio de Educación Nacional MEN, la ley 1801 de 2016 **Código Nacional de Policía y Convivencia**, el decreto 1421 de 2017 **Educación inclusiva a la población con discapacidad**, la ley 1885 de 2018 **Estatuto de la Ciudadanía Juvenil** y la ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 del 2021 **Código General Disciplinario**. Además de las jurisprudencias, doctrinas y normativas concordantes, en pro de la formación integral, de la convivencia, la comunicación, la justicia, la paz, las relaciones constructivas, el respeto a la dignidad humana y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Título II

Pactos o acuerdos de convivencia.

Artículo Segundo. Los pactos o acuerdos de convivencia, como acciones o estrategias pedagógicas en el aula, en el laboratorio, en la clase e institución educativa en general; procuran ante todo la corresponsabilidad social, ambiental e interpersonal desde la educación como un derecho deber, a través de las buenas relaciones humanas; en la búsqueda de la paz y del clima escolar.

1. Manifestar constantemente en las acciones cotidianas los buenos modales, el buen trato, las virtudes, los valores y los principios humanos y las normas de cortesía, de civismo y urbanidad; como parte de mejores ambientes de aprendizaje y del clima escolar institucional.
2. Demostrar cultura cívica y ciudadana al momento de intervenir o participar de las temáticas o situaciones institucionales y en la vida cotidiana, obrando siempre con altura, respeto, prudencia, coherencia, transparencia y comunicación asertiva, en síntesis, evidenciando que posee una muy buena educación.
3. Mantener en condiciones óptimas de aseo y una excelente presentación tanto el aula de clases como el establecimiento educativo en general; la silletería o mobiliario, sin ensuciar, ni rayar paredes ni techo, pisos, ni sillas, escritorios, ventanas, puertas, ventanillas y demás objetos presentes en aulas y en el plantel.
4. Distribuir adecuadamente el personal estudiantil, docente, administrativo, directivo y en general, en el establecimiento educativo. Como estrategia de orden, buena disposición para recibir las clases, jornada laboral, los ambientes escolares, climas institucionales, entornos de aprendizaje y el bienestar del talento humano.
5. Disponer en forma apropiada de las basuras, papeles y demás residuos en los respectivos recipientes o cestas para depositar residuos, generando cultura ecológica, de cuidado de los ecosistemas, respeto por la naturaleza, el desarrollo sostenible o sustentable y del buen vivir.
6. Hacer uso pedagógico, ético e inteligente del teléfono celular o dispositivo móvil, como herramienta tecnológica, para la comunicación, el desarrollo de procesos de aprendizaje y la



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

- formación como persona; sin que este se convierta en un distractor de las clases o perjudique la tranquilidad, la convivencia y la paz consigo mismos y los demás.
7. Cumplir con los deberes de convivencia, aprendizaje, colaboración, procurando siempre el orden, la disciplina, la higiene, las buenas prácticas, las condiciones de bienestar y el fomento de valores tan significativos como la responsabilidad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
 8. Acompañar a los voceros o representantes al gobierno escolar y cargos de representación al cumplimiento de sus funciones, ejerciendo liderazgo que favorezca la integración institucional, la consolidación de un mejor trabajo en equipo, la democracia, la participación, el compromiso y la inclusión.
 9. Cuidar los bienes o pertenencias personales, de aula e institucionales; En el uso adecuado y en aras de fortalecer el amor por lo propio, valorando así, lo que es de interés común, en el tránsito hacia valores tan fundamentales como la honestidad, la identidad y el sentido de pertenencia.
 10. Trabajar en grupo, en equipo, en colectivos o comunidades de aprendizaje, como estrategia de cooperación, colaboración, en el reconocimiento de la autonomía, de las capacidades o talentos, la demostración de inteligencias, el desarrollo de competencias, de actitudes emprendedoras y el fortalecimiento del proyecto de vida.

Título III

El sistema de convivencia escolar

Artículo Tercero. El sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos se crea para la prevención y mitigación de la violencia, la resolución pacífica de los conflictos, la construcción de ciudadanía, en para la paz; a través de la promoción de estrategias, en el marco de la corresponsabilidad de las personas, las instituciones educativas, las familias, el estado y la sociedad. Para lo cual se crean los comités a nivel nacional, los territoriales e institucionales de convivencia escolar, con las respectivas rutas y protocolos de atención integral. Con la vinculación del sector salud, justicia, protección y educación. Bajo principios de corresponsabilidad, participación, autonomía, diversidad e integralidad. Cuyos comités se deben conformar a nivel nacional, departamental, municipal y en las instituciones educativas, acorde con la ley 1620 y el decreto 1965 del año 2.013.

Artículo Cuarto. El comité de convivencia escolar, estará integrado por el rector o rectora quien preside o dirige el comité de convivencia, el coordinador o coordinadora, la o el docente orientador, una o un docente, líder de estrategias de convivencia, la o el personero estudiantil, la o el presidente del Consejo Estudiantil, la o el presidente del consejo de padres. Cuando las situaciones lo ameriten por su gravedad, el comité de convivencia escolar, podrá invitar a cualquier integrante de la comunidad para que amplíe la información o explique con detalles determinada situación o asunto, que afecte la convivencia armónica y pacífica; estos invitados actuarán con voz, pero sin voto. (Artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2.013) Las decisiones en el comité de convivencia escolar serán tomadas democráticamente, guardando el principio de la confidencialidad, favorabilidad y por mayoría simple, deliberando a través de un análisis detallado y desde los diferentes puntos de vista.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Artículo Quinto. Funciones del comité de Convivencia Escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, entre docentes y con padres de familia.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informe a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité de convivencia escolar.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo Sexto. Reglamento del comité de convivencia escolar.

1. Liderar, evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la Comunidad Educativa, obrando a través del diálogo, en defensa de la justicia y la verdad.
2. Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, las decisiones, las acciones formativas, el conducto regular y el debido proceso.
3. Promover actividades que fomenten la Convivencia, tales como: Construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, las competencias ciudadanas, la convivencia y paz.
4. Establecer el cronograma de reuniones al inicio del año en forma mensual y dar publicidad al comité especialmente, respecto a los integrantes, funciones y agenda de reuniones.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

5. Promover y atender la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, o programas de convivencia, construcción de ciudadanía, salud mental e inteligencia emocional.
6. Liderar la actualización y contextualización del manual de convivencia, acorde a las normativas y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional MEN y las jurisprudencias.
7. Disponer de un plan de acción o plan de trabajo de temáticas relacionadas con la convivencia escolar, las competencias ciudadanas, el proyecto de vida y los estilos de vida saludable.
8. Ser parte activa del sistema de convivencia escolar, de la ruta de atención integral, de los protocolos y procedimientos de forma proactiva, asertiva democrática e incluyente.
9. Recurrir a la ruta de atención integral para la convivencia y mantener actualizado el directorio de instituciones vinculadas con la convivencia escolar, con los protocolos de acción.
10. Conservar siempre el principio de la confidencialidad, la prudencia, los procedimientos, los protocolos, de la comunicación asertiva y de la inteligencia emocional,

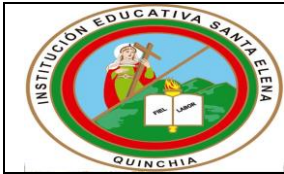
Título IV

Los Deberes y los Derechos de la comunidad educativa

Artículo Séptimo. Deberes de estudiantes

1. Asistir puntualmente a todas las actividades pedagógicas y curriculares programadas por la institución Educativa, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Colaborar en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan dignas, valoradas e incluidas.
3. Aprender con dedicación y responsabilidad los deberes emanados del derecho a la educación, de forma tal que se disponga de todos los medios para alcanzar los fines educativos.
4. Desarrollar aptitudes y capacidades personales en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer para la construcción de un mundo mejor.
5. Apropiarse del horizonte institucional y PEI, en todo lo relacionado a nuestros propósitos, metas e iniciativas personales y sociales en el **ser, saber, hacer, convivir y emprender**.
6. Aportar iniciativas, acatar las normas y adoptar actitudes positivas y emprendedoras que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.
7. Presentarse a la Institución Educativa en perfecto estado de sus facultades mentales, salud e higiene, sin indicios de embriaguez ni consumo de sustancias psicoactivas.
8. Evitar demostraciones afectivas excesivas dentro de la jornada escolar o durante actividades curriculares, celebraciones escolares, actos de comunidad e institucionales.
9. Prescindir del porte de armas de fuego, blancas, cuchillas o artículos que puedan atentar contra la integridad física, moral o psicológica propia o de las personas que lo rodeen.
10. Asistir diariamente con el uniforme completo, bien portado, limpio y aseado.

Uniforme: camibuzo blanco manga corta, medias blancas tres cuartos, chaqueta azul claro y gris claro, con capota. Sudadera gris bota recta, (pantalóneta azul, para la educación física) tenis negros, medias blancas tres cuartos. Presentar excusa justificada en el caso de no portar adecuadamente el uniforme.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Parágrafo: el uniforme para la educación de jóvenes y adultos decreto 3011/97, será solamente el camibuzo blanco u otro color, manga corta, con el escudo de la institución educativa en el bolsillo al lado superior izquierdo, como distintivo de identidad y sentido de pertenencia institucional.

Artículo Octavo. Derechos de estudiantes

1. Recibir atención amable, respetuosa, oportuna y de dialogo por parte de los compañeros, los profesores, los directivos, los administrativos y por la sociedad en general.
2. Conocer los planes, proyectos, programas, competencias, desempeños y formas de aprender, enseñar y evaluar en las distintas áreas y procesos curriculares institucionales.
3. Permitir interactuar en el **ser**, el **saber**, el **hacer**, el **convivir** y el **emprender**, desde el reconocimiento su propia realidad e identidad, la transformación y la transcendencia.
4. Participar en las diversas actividades académicas, culturales, deportivas, científicas, recreativas y ambientales que se programen o desarrollen en la Institución Educativa.
5. Expresar libre y oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que busquen mejorar la formación personal, el bienestar del talento humano y de un mundo mejor.
6. Emplear el conducto regular, el debido proceso y la comunicación asertiva para la resolución pacífica de conflictos, en el desarrollo de las actividades escolares.
7. Recibir los estímulos y reconocimientos al desempeño académico, disciplina o convivencia, logros deportivos, culturales o científicos; dentro y fuera de la Institución.
8. Disfrutar de los servicios que ofrece la Institución, tales como de: biblioteca, restaurante escolar, sala de informática, implementos deportivos, medios audiovisuales o multimediales...
9. Participar en la elección de la personería estudiantil, del consejo estudiantil, del gobierno escolar y la organización estudiantil en general, a tomar decisiones a elegir y ser elegido.
10. Conocer oportunamente los resultados de sus desempeños de aprendizaje, evaluación... al igual que las observaciones de convivencia o en general que puedan llegar a presentarse.

Artículo Noveno. Deberes de docentes

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, la legislación, las normativas y las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la SED.
2. Ser ejemplo para la Comunidad Educativa en toda circunstancia y lugar, responsabilizándose de las funciones relacionadas con el rol de educador, servidor público, mediador y orientador.
3. Cumplir con los turnos de vigilancia, la asignación académica, la dirección de grupo, estando al cuidado del estudiantado en sus características particularidades, realidad psicosocial e inclusión.
4. Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones y bajo inventariado los equipos, herramientas y demás instrumentos a cargo.
5. Asistir a los actos de comunidad, a los consejos Académicos y de profesores, reuniones con los padres de Familia cuando sean convocados y los llamados de los directivos, SED y



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

MEN.

6. Suministrar a las directivas, a los padres de Familia y estudiantes, los informes que soliciten acerca de la organización del proceso enseñanza/aprendizaje, evaluación y de convivencia.
7. Buscar alternativas de capacitación, actualización y profesionalización para un mejor desempeño en su quehacer educativo y el mejoramiento de la práctica pedagógica o docente.
8. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, el conocimiento, la diversidad, la sana convivencia, la inclusión, la esperanza y la paz.
9. Permanecer en la institución durante el transcurso de la jornada de trabajo, en caso de urgencias, eventualidades o casos fortuitos e informar a las directivas o superiores.
10. Hacer los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR, desde el enfoque de la educación inclusiva y en el marco del Diseño Universal de Aprendizaje DUA.

Artículo Décimo. Derechos de docentes

1. A recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa y por la sociedad en general.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, la ley general de educación y el estatuto docente 2277/1979 y 1278/2002.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, el consejo académico y/o comités, en asamblea de docentes.
4. A disfrutar de las actividades de bienestar del talento humano, de las actividades deportivas y culturales, de la libre asociación y expresión.
5. A Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución, las universidades, la ciencia, la academia, la SED y el MEN.
6. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política nacional, en las demás normativas y en las jurisprudencias.
7. A actuar siempre con autonomía en el desempeño de su rol profesional, en la práctica pedagógica, la libertad de cátedra, de enseñanza, de aprendizaje e investigación.
8. A Conocer, opinar, dialogar, proponer y participar en los diferentes actos que se programen en la institución, por la dirección de núcleo la SED y el MEN.
9. A Solicitar y a obtener el material de trabajo, los recursos necesarios y apropiados para su adecuado desempeño y el de las y los estudiantes.
10. Ser atendido oportunamente en sus acciones y decisiones de carácter personal o social, en pro del bienestar del talento humano, la salud mental e inteligencia emocional.

Artículo Once. Deberes de directivos

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, el Estatuto Docente, la legislación y las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
2. Ser ejemplo para la Comunidad Educativa en toda circunstancia y lugar, responsabilizándose de las funciones relacionadas con el rol de educador, servidor público, mediador y orientador.
3. Cumplir con las funciones propias del cargo contenidas en la ley 115 de 1994, en el decreto



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

1860 de 1994, la ley 715 de 2002 y la resolución 13342/1982 y demás normativas.

4. Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones y bajo inventariado los equipos, herramientas y demás instrumentos a cargo.
5. Asistir a los actos de comunidad, a los consejos Académicos y de profesores, consejo directivo, reuniones con los padres de Familia, las comunidades y de representación institucional.
6. Suministrar a las y los docentes, a los padres de Familia y estudiantes, los informes que soliciten acerca de la organización y estado de los procesos institucionales.
7. Buscar alternativas de capacitación, actualización y profesionalización para un mejor desempeño en su quehacer pedagógico y el mejoramiento de la práctica educativa.
8. A través del ejercicio de directivo docente y como líder, inculcar en la comunidad educativa el amor por la vida, la libertad, el conocimiento, la paz y la sana convivencia.
9. Permanecer en la Institución o en alguna de las sedes, durante el transcurso de la jornada de trabajo, en caso de urgencias o eventualidades informar al superior inmediato.
10. Informar o solicitar por escrito la autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor, ante el superior inmediato.

Artículo Doce: Derechos de directivos

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política Nacional, las leyes y demás normativas y las directrices del MEN y la SED.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para la Junta Municipal de educación JUME y otros cargos de asociación de directivos y de representación en general.
4. Presidir, dirigir, orientar y participar del consejo directivo, del consejo académico y del comité de convivencia, con iniciativas y propuestas de beneficio para la comunidad educativa.
5. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la dirección de núcleo, la secretaría de educación y el MEN.
6. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política nacional y demás normativas, referentes a las funciones de los directivos.
7. Gozar de autonomía en el desempeño de su rol profesional y social, en la práctica pedagógica y educativa en las cuatro áreas de gestión institucional.
8. Conocer, opinar, dialogar, proponer y participar en los diferentes actos que se programen en la institución, la comunidad, la localidad, el municipio, la SED y el MEN
9. A gestionar ante los entes gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales o donde se estime necesario, para el beneficio de la Institución Educativa y la comunidad.
10. Ser atendido oportunamente en sus acciones y decisiones de carácter personal o institucional en procura del bienestar del talento humano, de la salud mental e inteligencia emocional.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Artículo Trece. Deberes de acudientes

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en este Manual de Convivencia, en la constitución política nacional, en las normas y con los deberes como acudiente, madre o padre de familia.
2. Ser ejemplo para la Comunidad Educativa en toda circunstancia y lugar, responsabilizándose siempre de las funciones relacionadas con el rol de acudiente, madre o padre de familia.
3. Cumplir con las funciones propias del cargo contenidas en la ley 115 de 1994, en el decreto 1860 de 1994, el decreto 1286/2005 y de los compromisos adquiridos con la educación.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. Comunicar al establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, el abuso sexual, el tráfico o consumo de drogas ilícitas.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes y especialmente en la formulación del PMI.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
9. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
10. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria

Artículo Catorce. Derechos de acudientes

11. De elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
13. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo y del Proyecto Educativo institucional.
14. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del P.E.I.
15. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
16. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

17. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matricula.
18. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de educación.
19. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico.
20. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo y las políticas educativas.

Artículo Quince. Deberes de administrativos

1. Conocer y cumplir los pactos o acuerdos consignados en este Manual de Convivencia y con las funciones o las responsabilidades propias de su trabajo.
2. Ser ejemplo para la Comunidad Educativa en toda circunstancia y lugar, responsabilizándose de las funciones relacionadas con el rol de personal administrativo.
3. Cumplir con las funciones propias del cargo contenidas en la resolución 13342/1982, en los contratos de trabajo, las disposiciones de la SED y del MEN.
4. Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones y bajo inventariado, herramientas y demás instrumentos a cargo.
5. Prestar servicios de apoyo a la gestión y administrativos en las instalaciones del establecimiento educativo Santa Elena y cuando se requiera en algunas de las sedes.
6. Velar por el cuidado de los elementos para la ejecución de sus tareas, actuando de manera ética, con eficiencia, responsabilidad y cumplimiento.
7. Llevar a cabo la apertura, cierre de las puertas y control de las llaves de las instalaciones del establecimiento educativo, durante el desarrollo de las actividades.
8. Informar a la coordinación o la rectoría de la institución cualquier novedad ocurrida en la zona, implementos o en equipos bajo su cuidado o responsabilidad.
9. Permanecer en la Institución durante el transcurso de la jornada de trabajo, en caso de urgencias o eventualidades informar a la rectoría o la coordinación.
10. Informar o solicitar por escrito la autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor.

Artículo Dieciséis. Derechos de administrativos

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
2. A disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

3. Al debido proceso, al conducto regular y a la defensa, especialmente, en situaciones que afecten la convivencia escolar.
4. A presentar o dirigir peticiones, siguiendo el conducto regular para tal fin, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna.
5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en los cargos de representación del gobierno escolar y de la comunidad educativa.
6. A disfrutar de los derechos contenidos en la Constitución política nacional y demás normativas, referentes a la función administrativa y de apoyo a la gestión.
7. A conocer y ser instruidos sobre el horizonte institucional, el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional. PEI.
8. Conocer, opinar, dialogar, proponer y participar en los diferentes actos que se programen en la institución.
9. Solicitar y obtener recursos o materiales de trabajo necesario para un adecuado desempeño y el de los estudiantes.
10. Ser atendido oportunamente en sus acciones y decisiones de carácter personal o institucional hacia el bienestar del talento humano.

Título V

Reglamento de las dependencias y servicios que ofrece la institución educativa

Artículo Diecisiete. Funciones del Comité de Alimentación Escolar CAE

1. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
2. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
3. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
4. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE Plan de Alimentación Escolar.
5. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
6. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
7. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentarios del Plan de Alimentación Escolar PAE.
8. Delegar un participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.
9. Verificar el estado de las raciones entregadas, e informar ante los enlaces Plan de Alimentación Escolar PAE, municipal y departamental.
10. Hacer auditoria al buen funcionamiento del Plan de Alimentación Escolar PAE y llevar a cabo debidamente diligenciadas las respectivas actas.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Artículo Dieciocho. Reglamento del servicio de restaurante escolar

1. Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos y cepillarse los dientes después de comer.
2. Guardar silencio y velar por el orden cuando esté consumiendo los alimentos y en el restaurante escolar en general.
3. Usar adecuadamente los platos, cubiertos y demás utensilios o enceres propios del restaurante escolar.
4. Masticar correctamente los alimentos, demostrando actos de cortesía, normas de urbanidad y acciones de convivencia y paz.
5. Consumir los alimentos tanto de la ración industrializada como de la preparación en sitio en los tiempos acordados por el CAE.
6. Brindar un trato respetuoso y amable a las personas que atienden o entregan la ración industrializada o la preparación en sitio.
7. Deleitar tanto de la ración industrializada como de la preparación en sitio; complementos nutricionales propios de la jornada escolar.
8. Tener derecho al complemento alimentario, reconociendo su valor nutricional, a través del consumo responsable justo y racional.
9. Disponer adecuadamente los residuos o empaques con responsabilidad social y compromiso ambiental y ecológico.
10. Ante inconsistencias, mal estado o anomalías de la ración industrializada o preparación en sitio, informar a la o él docente o integrante CAE.

Artículo Diecinueve. Funciones del comité de biblioteca

1. Posibilitar el uso de la biblioteca escolar.
2. Fortalecer hábitos y competencias lectoras.
3. Tener en orden el inventario de la biblioteca.
4. Llevar debidamente el registro de préstamo de libros.
5. Convertir la biblioteca en una fuente de aprendizaje.
6. Hacer de la biblioteca un recurso pedagógico del saber.
7. Apoyar el Plan Institucional de Lectura y Escritura PILE.
8. Enriquecer las oportunidades de aprendizaje y de formación.
9. Fomentar prácticas saludables, de ocupación del tiempo libre.
10. Contribuir al desarrollo de competencias generales, conocimientos y saberes.

Artículo Veinte. Reglamento del servicio de biblioteca

1. Cuidar los libros, textos y demás fuentes bibliográficas.
2. Procurar el silencio, la paz y la armonía en la biblioteca, aula o laboratorio.
3. Conservar la biblioteca y los libros en perfecto orden.
4. Mantener la limpieza e higiene de los libros y biblioteca.
5. Colocar los libros adecuadamente, según clasificación.
6. Hacer registrar el préstamo de libros y demás recursos.
7. No ingerir alimentos y bebidas en la biblioteca y libros.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

8. Adecuar u organizar los libros que lo requieran.
9. Dar buen uso a los libros de forma proactiva.
10. Devolver los libros en el tiempo indicado.

Artículo Veintiuno. Reglamento del servicio de transporte escolar y de los conductores

1. Estar matriculado en la Institución Educativa Santa Elena.
2. Haber entregado la autorización firmada por acudientes para la legalización del servicio.
3. Ceder el puesto a los más pequeños, o a estudiantes con dificultades.
4. Guardar postura y comportamiento adecuado en el recorrido del servicio de transporte.
5. Respetar al conductor, dar un trato amable, respetuoso y cordial.
6. Cumplir con los horarios del servicio de transporte y las recomendaciones encomendadas.
7. Acatar las normas del buen comportamiento, de interacción y de convivencia social.
8. Mantener el vehículo limpio y en condiciones técnico- mecánicas óptimas y disponer de carpas o plásticos para proteger a las o los estudiantes de la lluvia.
9. Ser amables y diligentes en el préstamo del servicio, tener al día la documentación respectiva del vehículo y comunicar las novedades que se presenten en la prestación del servicio.
10. Conducir a una velocidad prudente o moderada y conocer la relación de estudiantes beneficiarios de cada ruta.

Artículo Veintidós. Reglamento de la sala de herramientas, implementos agroindustriales y de los PPP, Proyectos Pedagógicos Productivos.

1. Llevar un registro de préstamo de herramientas e implementos agroindustriales institucionales.
2. Cuando un estudiante o una persona de la comunidad requiera del uso de la herramienta para desarrollar actividades de servicio social o comunitario se elaborará un acta de préstamo.
3. Mantener en buenas condiciones las herramientas agroindustriales e institucionales.
4. Entregar en el tiempo oportuno los elementos prestados, conservarlos y evitar pérdida.
5. Para ingresar a la sala de herramientas se debe tener la debida autorización.

Parágrafo 1. Mediante acuerdo número **05** del consejo directivo, del 19 de mayo del 2.021, se establecen las funciones y el reglamento del comité de emprendimiento y productividad en la sede educativa Santa Elena. Proyectos Pedagógicos Productivos. PPP.

Parágrafo 2. Mediante acuerdo número **06** del consejo directivo, del 27 de mayo del 2.021, se establecen las funciones y el reglamento del comité de emprendimiento y productividad en la sede educativa San José. Proyectos Pedagógicos Productivos. PPP.

Artículo Veintitrés. Reglamento de equipos T.I.C Tecnologías de la Información y Comunicación.

1. Es prohibido mover o sacar cualquier equipo o cualquier tipo de periférico de computación que pertenezca a la Institución sin la debida autorización.
2. No se permite usar, destapar o interactuar en los equipos, tabletas o dispositivos sin la debida autorización docente, orientador o instructor.
3. Prohibido descargar archivos de música, imágenes, videos, juegos, etc. materiales diferentes a lo estrictamente educativos e investigativos.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

4. Para evitar pérdidas de información, se sugiere guardar los documentos en Memorias USB, CD, también se puede utilizar el correo electrónico como medio de respaldo.
5. Si encuentra alguna anomalía en el funcionamiento de los equipos o de la red, por favor consulte con su instructor o docente encargado o responsable.
6. Un cable eléctrico en mal estado puede ser peligroso tanto para el ser humano como para los equipos de cómputo. Dé aviso oportuno cuando observe alguna anomalía.
7. Ubique los computadores en lugar seco y sin ningún tipo de humedad, en una superficie completamente plana y firme. Mantenga el computador alejado de fuentes parlantes, etc.
8. Chequear cada una de las conexiones, tanto de cables (Monitor, teclado, Mouse, parlantes, micrófono, impresora), como de corriente eléctrica del computador.
9. Los instructores/Monitores tienen derecho y autorización de suspender el acceso a páginas que se consideren inadecuadas.
10. Cuidar y proteger los equipos, limpiar el Mouse en su cubierta, en el caso del sensor óptico se recomienda no introducir ningún material para evitar daños.

Artículo Veinticuatro. Reglamento de la emisora estudiantil

1. La emisora escolar como propuesta pedagógica pretende la creación de una alternativa diferente de comunicación, de diversión, alegría y formación. Administrada a través de un comité.
2. Cuidar y responder por los elementos o equipos entregados para la ejecución de sus funciones propias, como comité de emisora escolar y propuesta pedagógica de bienestar estudiantil.
3. Comportarse respetuosamente y en forma responsable en el desempeño de sus funciones como integrantes del comité de emisora escolar, bajo la orientación de un docente encargado.
4. Participar de la administración de la emisora de acuerdo al presente reglamento y con todo lo estipulado en este manual de convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional PEI.
5. Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro o junto a los equipos y las instalaciones de la emisora. De igual manera, dejar el lugar en completo orden, aseo y limpieza.
6. Se prohíbe que manipulen los equipos de la emisora a quienes no hayan sido designados para tal efecto so pena de relevar al grupo o comité que tiene el manejo de la emisora.
7. Si el comportamiento dentro o fuera de la emisora es impropio en contra del manual de convivencia y de este reglamento será retirado del comité de emisora y reemplazado.

Artículo Veinticinco. Reglamento de los laboratorios o aulas especializadas.

1. Los laboratorios son espacios que contienen las herramientas e implementos necesarios, acordes y apropiados para el normal desarrollo de las clases por cada área del plan de estudios.
2. Mantener en condiciones de seguridad e higiene los implementos, equipos, herramientas o instrumentos que son propios del laboratorio correspondiente a determinada área del plan de estudios.
3. Disponer de acciones para evitar riesgos y preservar la seguridad de las personas que hacen parte de las prácticas de laboratorio y del buen desarrollo de los procesos de aprendizaje.
4. Prevenir mediante una correcta señalización las instalaciones y adecuaciones del laboratorio, disfrutando de un buen clima escolar y de ambientes adecuados para el aprendizaje y el saber.
5. Para estar en el laboratorio se debe estar bajo la orientación y las indicaciones de un docente, en la recreación de saberes, a través de una práctica pedagógica y educativa transformadora.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

6. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en el laboratorio en los espacios o instalaciones del laboratorio, debe ser un lugar en orden, limpieza y disposición adecuada de residuos.
7. Demostrar un comportamiento adecuado y ético en el laboratorio atendiendo a los deberes y haciendo valer sus derechos como está estipulado en este manual de convivencia y el PEI.

Artículo Veintiséis. Del servicio social estudiantil

1. El servicio social estudiantil es un requisito en la educación media, acorde con el artículo 97 de la ley 115/94, 39 del Decreto 1860/94 y la Resolución 4210/96, de proyección a la comunidad.
2. A través de un proyecto orientado por docentes a cargo, fomentando el espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas sociales.
3. Que contribuyan al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad, el compromiso desinteresado, con su entorno social y ambiental.
4. Promoviendo la puesta en práctica de saberes obtenidos en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, hacia el favorecimiento social y ambiental de las comunidades.
5. Fomentando la práctica del trabajo, en el desarrollo de competencias, como acciones que permiten la dignificación humana y el mejoramiento de su proyecto de realización personal.
6. Generando en el educando conciencia frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos en pro de ella.
7. Al terminar de prestar el servicio social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y control debidamente diligenciada o el certificado de cumplimiento, debidamente diligenciado.

Título VI

De la representación de la comunidad educativa y elecciones.

Artículo Veintisiete Personería estudiantil.

1. El personero de los estudiantes es un alumno que cursa el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. (*Acorde con el Artículo 94 de la ley 115 de 1994 y el artículo 28 del decreto 1860/94*) El personero tendrá las siguientes funciones y condiciones, numerales 2 al 10:
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
4. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

6. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
7. El personero estudiantil hace parte del comité de convivencia escolar de la institución y debe participar de este estamento con voz y voto.
8. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
9. Cuando un estudiante, que esté ejerciendo funciones de representación en el gobierno escolar, no cumpliera con sus deberes y no conservare un comportamiento ejemplar, el Consejo Directivo pedirá al Consejo Estudiantil su destitución, y el nombramiento de su sucesor.
10. Cuando el Personero no cumpla con sus funciones, después de haber sido orientado, debe ser relevado de su cargo, iniciativa impulsada y reglamentada en el Consejo Estudiantil.

Artículo Veintiocho. Consejo de estudiantes.

1. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. (artículo 93 de la ley 115/94 y el artículo 29 del decreto 1860/94)
2. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes. Darse su propia organización interna;
3. El consejo estudiantil deberá reunirse cada mes para trabajar en sus planes y actividades. Dichas reuniones contemplarán la redacción de un acta, que será firmada por integrantes.
4. En la primera reunión del consejo estudiantil se conformará la junta directiva de forma voluntaria y por mayoría de votos, de igual forma se elige la o el representante de los estudiantes al consejo directivo. Para asesorarlo y acompañarlo.
5. Le corresponde al presidente del consejo estudiantil integrar el comité de convivencia escolar de la institución educativa, con deliberación voz y voto.
6. Convocan a la reunión del consejo estudiantil: el presidente y la secretaria y será encargado de liderar la reunión la o el presidente y de hacer las actas la secretaria o secretario.
7. El tesorero es el encargado de llevar ordenadamente el libro o cuaderno de tesorería (con contabilidad y facturas).
8. Participar democráticamente de los procesos institucionales de convivencia y de aprendizaje.
9. Rendir informe de las actividades realizadas o por realizar al respectivo grupo o grados a quienes representa como vocero.
10. Le corresponde al consejo estudiantil animar, promover y coordinar las distintas actividades que hacen referencia a la formación integral de los estudiantes.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Título VII

Las situaciones tipo I, II y III en el marco de la convivencia escolar

Artículo Veintinueve. Situaciones tipo I. Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	VERIFICACIÓN
1. Llegar tarde a las actividades curriculares programadas y sin justificación alguna o autorización respectiva.	Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. Diálogo con estudiantes, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que mejoren la sana convivencia.	A través del diálogo y escuchando los descargos, entre estudiante, acudiente y en dirección de grupo.
2. Actitudes que contribuyan al deterioro del ambiente, o de rallar mobiliario o paredes y arrojar residuos al piso y uso irracional de recursos.	Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Hacer acompañamientos en horas de descanso, con el fin de brindar asesoría en actividades pedagógicas relacionadas con la situación presentada.	Por medio de la conciliación, las partes en conflicto, llegan a acuerdos y compromisos de subsanar la situación, ante la dirección de grupo.
3. La desatención a los toques del timbre o campana para el inicio de clases o para otros actos escolares. Y comportarse inadecuadamente en actividades comunitarias	Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. Diálogo con estudiantes, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que mejoren la sana convivencia.	Diálogo con estudiante, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que afecten la sana convivencia. (Docentes, estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría).
4. Hacer uso de dispositivos electrónicos o de cualquier otro objeto distractor sin la debida autorización del docente, en horas de clase y/o actividades programadas por la Institución.	Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Hacer acompañamientos en horas de descanso, con el fin de brindar acompañamiento en actividades pedagógicas relacionadas con la situación presentada.	Dialogo con estudiante, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que afecten la sana convivencia (docentes, estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría)



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

<p>5. Portar cualquier tipo de material pornográfico u orientación inadecuada en el marco de la educación sexual</p>	<p>Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Hacer acompañamientos en horas de descanso, con el fin de brindar asesoría en actividades pedagógicas relacionadas con la situación presentada</p>	<p>Dialogo con el estudiante, escuchando sus descargos, docentes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría)</p>
<p>6. Salir de la Institución durante la jornada escolar, sin previa autorización escrita de los padres y la confirmación de la Institución.</p>	<p>Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Hacer acompañamientos en horas de descanso, con el fin de brindar acompañamiento en actividades pedagógicas relacionadas con la situación presentada.</p>	<p>Dialogo con el estudiante, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que afecten la sana convivencia (docentes, estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría)</p>
<p>7. Ausentarse o abstenerse de participar, sin autorización, de las actividades académicas e institucionales programadas.</p>	<p>Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. Diálogo con estudiantes, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que mejoren la sana convivencia.</p>	<p>A través del diálogo y escuchando los descargos, entre estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría)</p>
<p>8. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de demás compañeros negociación y mediación.</p>	<p>Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. Diálogo permanente, negociación y mediación.</p>	<p>A través del diálogo y escuchando los descargos, entre estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría)</p>
<p>9. Comercializar cualquier tipo de producto al interior de la Institución, sin la respectiva autorización.</p>	<p>Llamado de atención verbal. Diálogo con estudiantes, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que mejoren la sana convivencia.</p>	<p>Dialogo con estudiantes, descargos, entre estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría)</p>
<p>10. Utilizar un vocabulario soez o inadecuado para comunicarse o tratar de forma respetuosa a demás estudiantes o integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. Diálogo permanente, negociación y mediación.</p>	<p>A través del diálogo y escuchando los descargos, entre estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría)</p>



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Artículo Treinta Las situaciones tipo I I. Estas situaciones se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciber acoso, pero no deben constituir un delito. Se presentan repetitiva y sistemáticamente, pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	VERIFICACIÓN
1. Dañar intencionalmente bienes de otros, de la comunidad educativa o de la sociedad en general	Registrar la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes. Diálogo permanente, negociación y mediación.	Dialogo con el estudiante, establecer pactos de mejoramiento: Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.
2. Todo acto indebido cometido dentro o fuera de la institución (con el porte del uniforme), que atente contra la dignidad o integridad de las personas.	Describir la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes. Diálogo permanente, negociación y mediación.	A través del diálogo y escuchando los descargos. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.
3. Dar escándalos en lugares públicos portando cualquiera de las prendas del uniforme de la institución.	Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Diálogo permanente, negociación y mediación.	A través del diálogo y escuchando los descargos. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.
4. Participar en peleas o cualquier acto de irrespeto, maltrato u ofensas, entre estudiantes dentro de la institución.	Registrar la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes. Diálogo permanente, negociación y mediación.	A través del diálogo y escuchando los descargos. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.
5. Utilizar la violencia de manera intencional en actividades deportivas, lúdicas o académicas.	Registrar la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes. Diálogo permanente, negociación y mediación.	Diálogo con estudiante, Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.
6. Cualquier tipo de agresión física manifestada a través de: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras; dentro de la institución,	Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Hacer acompañamientos en horas de descanso o en sitios públicos, pedagógicas	A través del diálogo y escuchando los descargos. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

<p>o zonas de encuentro como: unidad sanitaria, restaurante escolar, canchas de microfútbol y futbol; como también en el recorrido del transporte escolar.</p>	<p>relacionadas con la situación presentada. Diálogo permanente, negociación y mediación.</p>	
<p>7. Ciberacoso escolar (ciberbullying): es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado en contra de otras personas.</p>	<p>Registrar la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes. Diálogo permanente, negociación y mediación.</p>	<p>A través del diálogo y escuchando los descargos. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.</p>
<p>8. Toda situación en la cual se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, generando daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos</p>	<p>Registrar la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes. Diálogo permanente, negociación y mediación.</p>	<p>Dialogo con el estudiante, establecer pactos de mejoramiento de actitudes. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.</p>
<p>9. No denunciar oportunamente las situaciones irregulares, que se estén presentando en la institución y que alteren el buen ambiente escolar, encubriendo las faltas de los compañeros o interfiriendo en alguna investigación adelantada por los docentes o directivos docentes.</p>	<p>Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Hacer acompañamientos en horas de descanso o en sitios públicos, con el fin de brindar asesoría en actividades pedagógicas relacionadas con la situación presentada.</p>	<p>Dialogo con el estudiante, establecer pactos de mejoramiento de actitudes que afecten la sana convivencia. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.</p>
<p>10. Irrespetar mediante ofensas verbales, amenazas o insultos a un docente, directivo o personal administrativo y de servicios generales de la institución; o a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Diálogo permanente, negociación y mediación.</p>	<p>A través del diálogo y escuchando los descargos. Intervienen estudiantes, acudientes, dirección de grupo, orientación escolar y coordinación o rectoría.</p>



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Artículo Treinta y uno. Las situaciones tipo I I I

Estas situaciones constituyen presuntos delitos en contra de la libertad, la justicia, la paz, la dignidad e integralidad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y comunidad educativa en general.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	VERIFICACIÓN
1. Estudiante que lleva a la sede educativa armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra su integridad física y la de los demás	Registrar la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes.	Identificación del caso Activación de ruta de atención integral. Reporte a policía de infancia y adolescencia. Institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)
2. Estudiante detectado u observado en estado de embriaguez y/o consumiendo sustancias alucinógenas dentro de la sede.	Describir la situación presentada en el observador del estudiante, Firmada debidamente por las partes.	Identificación del caso Activación de ruta de atención integral. Reporte a la institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)
3. Estudiante sorprendido fomentando actos vandálicos al interior de la sede educativa.	Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.	Identificación del caso Activación de ruta de atención integral. Reporte a policía de infancia y adolescencia. Institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)
4. Un grupo de estudiantes conforman pandillas con fines delictivos en la sede educativa.	Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.	Identificación del caso Activación de ruta de atención integral. Reporte a policía de infancia y adolescencia. Institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)
5. Un estudiante es sorprendido observando videos pornográficos, incitando a los demás a que lo observen y/o comercializando material de este tipo.	Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación, además de comunicar la situación al comité de convivencia escolar.	Identificación del caso, Activación de ruta de atención integral. Reporte a la institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

<p>6. Estudiante observado fomentando y/o participando en actividades que atenten contra la integridad moral y/o física; promoviendo prostitución, brujería, delincuencia o incitando a las riñas.</p>	<p>Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.</p>	<p>Identificación del caso, Activación de ruta de atención integral. Reporte a la institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)</p>
<p>7. Estudiante encontrado falsificando firmas o documentos de acudientes, docentes o directivos o de cualquier institución, organización o persona.</p>	<p>Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.</p>	<p>Identificación del caso, Activación de ruta de atención integral. Reporte a la institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)</p>
<p>8. Un estudiante o varios estudiantes son sorprendidos hurtando pertenencias de sus compañeros, a un miembro de la comunidad educativa o de la sede.</p>	<p>Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación ante los directivos y comité de convivencia escolar.</p>	<p>Identificación del caso, Activación de ruta de atención integral. Reporte a la institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)</p>
<p>9. Observar varias de las siguientes situaciones en estudiantes: cutting, daños o maltrato corporal, propios o hacia otras personas</p>	<p>Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación ante los directivos y comité de convivencia escolar.</p>	<p>Identificación del caso, Activación de ruta de atención integral. Reporte a la institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)</p>
<p>10. Atender integrante de la comunidad educativa que manifiesta ser víctima de amenazas, boleteo, estafa, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico y presenta las evidencias</p>	<p>Se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación ante los directivos y comité de convivencia escolar.</p>	<p>Identificación del caso Activación de ruta de atención integral. Reporte a policía de infancia y adolescencia. Institución o autoridad competente. (orientación escolar, coordinación y rectoría)</p>



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Artículo Treinta y dos. La ruta de atención integral, para la convivencia escolar.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Establecimiento Educativo

Comité Escolar de Convivencia



Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

1. Prevención

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, adolescente, joven y adulto con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre los factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

2. Promoción

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para los cual podrán realizarse alianzas con otros actores e Instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

3. Atención

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, joven, al padre madre de familia o acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las Instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobre pasan la función misional del establecimiento educativo.

4. Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al sistema de la información unificado de convivencia escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Y la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes de oficio por el comité de convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Artículo Treinta y tres. Los protocolos de acción o de atención integral para la convivencia escolar. Los protocolos de acción y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar siempre y en todo momento los siguientes postulados.

- 1. El debido proceso** es un derecho constitucional por tanto no puede ser obviado ni vulnerado bajo ninguna circunstancia, y si el caso se sale de competencia de las directivas o del comité de convivencia escolar, deberá trasladarse con urgencia el asunto a las autoridades competentes. Atendiendo siempre al conducto regular, a los protocolos, procedimientos y a la ruta de atención integral. Procedimientos e instancias de reclamación, reposición y de apelación.
- 2. El conducto regular** es el orden e instancias de reclamación, con el que se deben proceder para la solución de sus inconvenientes o situaciones, así mismo es el orden que la institución exige para proceder en el caso de presentarse, una determinada situación. Procedimientos e instancias de requerimiento, reposición y de apelación. Orden para proceder e interactuar. La convivencia escolar, la resolución pacífica de conflictos y situaciones.

- 1. Mediación y negociación docente.**
- 2. Mediación y negociación de la dirección de grupo.**
- 3. Mediación y negociación por parte de la orientación escolar.**
- 4. Mediación y negociación por parte de la coordinación.**
- 5. Mediación y negociación por parte de la rectoría.**
- 6. Mediación y negociación por parte del Comité de Convivencia escolar.**
- 7. Mediación y negociación por parte del Consejo Directivo.**

Artículo Treinta y Cuatro. El directorio para asistir oportunamente a la comunidad educativa

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Comisaria de Familia	311 3109990	comisaria@quinchia-risaralda.gov.co
2	Policía de Infancia y Adolescencia	3206985112	estacion.quinchia@policia.gov.co
3	Personería Municipal	3215831203	personeria@quinchia-risaralda.gov.co
5	Autoridad Indígena	321 7579416	emberakaramba2012@yahoo.es
6	Fiscalía seccional	3164732604	ovidio.trejos@fiscalia.gov.co
7	E.S.E Hospital Nazareth	3137527426	hospital.quinchia@risaralda.gov.co
8	I.C.B.F.	3182898961	atencionalciudadano@icbf.gov.co
9	Cruz Roja	311 6311764	esaudejesusorama@gmail.com
10	Defensa Civil	314 6875112	defensacivilquinchia@gmail.com
11	Bomberos	3208346885	bomberosquinchia@gmail.com

Página Web: www.santaelena.edu.co

E-mail grie.santaelena@risaralda.gov.co



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 2: formato de observador y seguimiento a la convivencia escolar

FECHA _____ SEDE EDUCATIVA _____
NOMBRES Y APELLIDOS _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

DESCARGOS:

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS:

FIRMA, NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CARGO DE QUIENES INTERVIEN:



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 3: estímulos a estudiantes o menciones de honor

La República de Colombia
Y en su nombre
La Institución Educativa Santa Elena
Concede mención de honor a:

Del grado _____ De la sede _____

Por su excelente desempeño en el desarrollo de procesos escolares en el
SER, SABER, HACER CONVIVIR Y EMPRENDER

Dado en el municipio de Quinchía, departamento de Risaralda a los _____ días del mes de
_____ de _____

Para constancia firman

Docente

Rector(a)



Institución Educativa Santa Elena
Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda
Manual De Convivencia

Anexo 4: estímulos o menciones de honor

La República de Colombia
Y en su nombre
La Institución Educativa Santa Elena
Concede mención de honor a:

Por su excelente desempeño _____

Dado en el municipio de Quinchía, departamento de Risaralda a los ____ días del mes de _____ de _____

Para constancia firman

Para constancia firman

Docente

Rector(a)

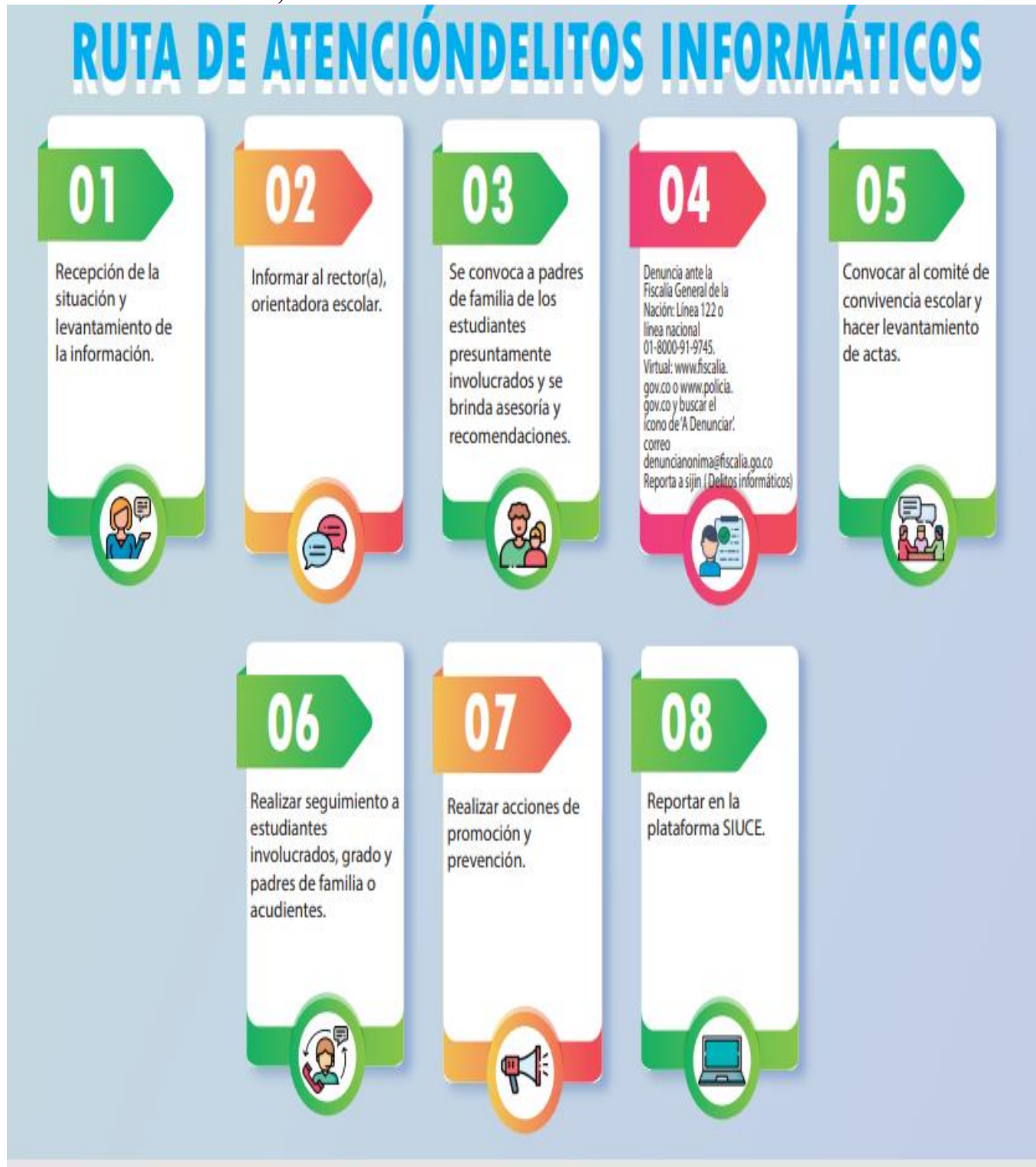


Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 5: ruta de atención; delitos informáticos





Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 6: ruta de atención; desapariciones

RUTA DE ATENCIÓN DESAPARICIÓN

01

Recepción de la situación y evantamiento de la información.



02

Informar al rector(a), orientador(a) escolar.



03

Reporte y/o denuncia a la Fiscalía General de la Nación: Línea 122 o línea nacional 01-8000-91-9745.
Presencial: Calle 41 # 41-69 Bogota Virtual: www.fiscalia.gov.co o www.policia.gov.co



04

La orientadora escolar debe reportar a la institucion educativa de manera inmediata



05

Convocar al comité de convivencia escolar y hacer levantamiento de actas.



06

Realizar seguimiento al estudiante y padre de familia o acudiente.



07

Realizar acciones de promoción y prevención.



08

Reportar en la plataforma SIUCE.





Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 7: ruta de atención; violencia intrafamiliar

Ruta de Atención Violencia Intrafamiliar

01

Recepción de la situación y levantamiento de la información.



02

Informar al rector(a), coordinador(a) y/u orientador(a) escolar.



03

Contactar a acudiente, que no sea presunto agresor.



04

Brindar apoyo y contención emocional.



05

Llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia. Policía Nacional línea 123 / CAI Policía de Infancia y Adolescencia de Quinchía RDA: 3206985112.



06

Realizar reporte a la Comisaría de familia 3126975525:



07

llamar al sistema de salud hospital nazareth: 3137527426 o 3113185811



08

Convocar al comité de convivencia escolar y hacer levantamiento de actas.



09

Realizar seguimiento al estudiante y padre de familia o acudiente.



10,11

Realizar acciones de promoción y prevención.

Reportar en la plataforma SIUCE.





Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 8: ruta de atención; violencia sexual

RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL

01

Recepción de la situación y levantamiento de la información.



02

Informar al rector(a), orientador(a) escolar.



03

Contactar a acudiente, que no sea presunto agresor.



04

reportar situación a la comisaria de familia tel - 3126975525
personería municipal tel 3215831203



05

Trasladar al menor al centro de salud más cercano (según el caso).



06

Reporte y/o denuncia a la Fiscalía:
3164732604



07

Convocar al comité de convivencia escolar y hacer levantamiento de actas.



08

Realizar seguimiento al estudiante y padre de familia o Orientadora Escolar



09

Realizar acciones de promoción y prevención.



10

Reportar en la plataforma SIUCE.





Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 9: ruta de atención; conducta suicida

RUTA DE ATENCIÓN CONDUCTA SUICIDA

(IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO SUICIDA, CUTTING "AUTOLESIONES")

01

Recepción de la situación y levantamiento de la información.



02

Informar al rector(a), orientador(a) escolar.



03

Brindar apoyo y contención emocional.



04

4 se cambia se coloca Reportar situación a la comisaria de familia tel - 3126975525 Personeria Municipa tel 3215831203



05

Trasladar de inmediato a centro de salud Hospital Nazareth



06

Emitir remisión al padre de familia o acudiente para atención externa especializada (psicología clínica, psiquiatría o de acuerdo a la necesidad).



07

Convocar al comité de convivencia escolar y hacer levantamiento de actas.



08

Realizar seguimiento por parte de orientadores escolares (solicitar al padre o acudiente soportes de la atención externa y recomendaciones por parte de la Orientadora Escolar).



09

Realizar acciones de promoción y prevención.



10

Reportar en la plataforma SIUCE.





Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 10: ruta de atención; consumo de sustancias psicoactivas

RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

01

Recepción de la situación y levantamiento de la información.



02

Informar al rector(a), orientadora escolar.



03

Informar a padres o acudientes de la situación.



04

Brindar contención y psico-educación emocional a estudiantes y padres de familia.



05

Trasladar al NNA al centro médico más cercano (camino, IPS, clínica, hospital) y llamar a línea de emergencia 123.



06

Notificar al ICBF para solicitar acompañamiento y seguimiento.



07

Emitir remisión al padre de familia o acudiente para atención externa especializada (psicología clínica, psiquiatría o de acuerdo a la necesidad).



08

Convocar al comité de convivencia escolar y hacer levantamiento de actas.



09

Realizar acciones de promoción y prevención.



10,11

Realizar seguimiento por parte de orientadores escolares (solicitar al padre o acudiente soportes de la atención externa y recomendaciones por parte de la orientadora escolar

Reportar en la plataforma SIUCE.





Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 11: ruta de atención; violencia de genero

RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

01

Recepción de la situación y levantamiento de la información.



02

Informar al rector(a), orientador(a) escolar.



03

Contactar a acudiente, que no sea presunto agresor.



04

Reportar situación a la comisaria de familia tel. - 3126975525
Personería municipal tel. 3215831203



05

Ley 1257 del 2008
Trasladar al menor al centro de salud más cercano (según el caso).



06

Reporte y/o denuncia a la Fiscalía:
3164732604



07

Convocar al comité de convivencia escolar y hacer levantamiento de actas.



08

Realizar seguimiento al estudiante y padre de familia O Acudiente



09

Realizar acciones de promoción y prevención.



10

Reportar en la plataforma SIUCE.





Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 12: pautas de convivencia, para el trabajo en casa, en tiempos de plandemia

PAUTAS PARA LA CONVIVENCIA, EN TIEMPOS DE ESTUDIO EN CASA. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA - QUINCHIA RISARALDA.

1. Distribuir el tiempo diariamente para las tareas y demás compromisos personales o familiares, teniendo presente el portafolio del estudiante para el desarrollo de las guías de aprendizaje y el plan de trabajo para aprender en casa (agenda, bitácora, calendario, diario, recordatorios...).
2. Tener un espacio adecuado y cómodo para estudiar en casa, realizar las tareas, desarrollar guías de aprendizaje y demás trabajos escolares. (De ser posible, evitar que sea en la cama, la sala u otro lugar que genere distracción). Hacer uso correcto del dispositivo móvil, con fines educativos y que lleven a la formación y al aprendizaje.
3. Respetar los tiempos y los espacios para estudiar en casa, dándole valor al proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial, el aprendizaje para la vida, la formación integral, la adaptación a los cambios, la superación de adversidades, la tolerancia, la sana convivencia, el diálogo, el respeto por la diferencia y la adecuada resolución de conflictos.
4. Nutrir el cuerpo con alimentos saludables y evitar los excesos, el consumo de tabaco, alcohol, sustancias alucinógenas, y todo lo que pueda afectar la salud y el bienestar.
5. Realizar pausas activas y ejercitar el cuerpo. Actividades como la relajación, la meditación y el yoga tienen grandes beneficios para la salud física y mental; además de favorecer el desarrollo de procesos de pensamiento como la concentración y la memoria.
6. Dormir entre 7 y 8 horas cada noche, con el fin de lograr un sueño reparador, evitar la fatiga y tener un buen rendimiento en los procesos de aprendizaje. (acostarse temprano y aprovechar la mañana para estudiar)
7. Ocupar o aprovechar el tiempo en el desarrollo de habilidades que, a la vez favorezcan la creatividad, la imaginación, la capacidad de asombro, la empatía, el optimismo, la generosidad, el pensamiento crítico y la resolución adecuada de conflictos.
8. Actuar reconociendo los derechos de los demás y los derechos propios, con equidad y justicia, y cumpliendo con los deberes, responsabilidades y compromisos.
9. Compartir en familia, comunicarse permanentemente entre padres, cuidadores e hijos, amigos y parientes cercanos. Disfrutar del calor del hogar, vivir en sociedad e interactuar son un aliciente para el alma y el espíritu.
10. Pensar positivamente, cimentar la fe, la gratitud y la esperanza; compadecerse ante el dolor del otro y ayudar a quienes pueden necesitar más que nosotros, son prácticas que nos hacen mejores seres humanos y que permitirán la transformación gradual de nuestra sociedad.

PARAGRAFO Practicar el autocuidado a través del uso del tapabocas, el lavado constante de manos y el distanciamiento social, ya que son claves para cuidarnos y protegernos de la corona virus o covid 19.



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

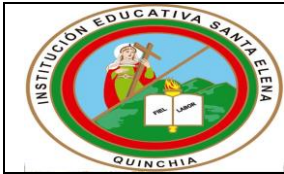
Anexo 13: protocolos de bioseguridad en cada sede, en tiempos de plandemia

PLAN DE REGRERO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD, MEDIANTE MODELO DE ALTERNANCIA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN CADA SEDE:

- ✚ Uso permanente del tapabocas y conservar el distanciamiento social.
- ✚ Termometro para tomar la temperatura.
- ✚ Punto de desinfección al ingreso, con alcohol glicerinado.
- ✚ Cartel, afiche o poster en un lugar visible, con las medidas de higiene y bioseguridad.
- ✚ Aulas con distanciamiento fisico de mínimo 1. Metro entre las personas.
- ✚ Una dotación de toallas de papel.
- ✚ Tapete de desinfección. Solo: San José y Santa Elena colegio.
- ✚ Recipientes de basura con tapa, preferiblemente de pedal y bolsas para la separación de residuos.
- ✚ Cronograma para que el personal de apoyo logístico adelante los protocolos de aseo y desinfección establecidos.
- ✚ Medidas de autocuidado como abstenerse de compartir alimentos, objetos personales y materiales, entre otras.
- ✚ Mecanismo de desinfección de zapatos.
- ❖ Sistema de ventilación acorde a las condiciones físicas y climatológicas del lugar, que permite una correcta circulación de aire ya sea por medios naturales o inducidos.
- ❖ Zonas destinadas para ingreso y/o salida del personal, debidamente señalizadas y adecuadas a fin de evitar aglomeraciones o cruces entre personas.
- ❖ Demarcación de puntos de ubicación de las personas para conservar el distanciamiento.
- ❖ Protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las aulas, de las dotaciones y el material educativo y de trabajo, al inicio y la finalización de cada una de las actividades académicas.
- ❖ Cartel, afiche o poster y comunicación permanente, sobre el uso adecuado de tapabocas las medidas de higiene y bioseguridad.
- ❖ Programa de control de lavado de manos con agua y jabón.
- ❖ Baños dotados de manera constante y suficiente, de papel, agua, dispensador de jabón, antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos.
- ❖ Demarcación de pasillos en una sola dirección, manteniendo el distanciamiento fisico de 2 metros.
- ✓ MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
- ✓ PLAN DE COMUNICACIONES.
- ✓ INGRESO Y SALIDA A LA SEDE.
- ✓ DESPLAZAMINETO DESDE Y HACIA LA VIVIENDA.
- ✓ INGRESO, TRAYECTO Y REGRESO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR.

TODO LO ANTERIOR, PÁGINA 22, CON BASE A LA RESOLUCIÓN 1721 DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



Institución Educativa Santa Elena

Municipio de Quinchía. Departamento de Risaralda

Manual De Convivencia

Anexo 14: Formato P.Q.R.S.F. Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones

Atento saludo

Para nosotros es muy importante contar con usted. En procura de mejorar los procesos formativos e institucionales, hemos rediseñado en nuestra página Web www.santaelena.edu.co, el P.Q.R.S.F, a través de la cual podrá registrar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones, sobre temas de nuestra responsabilidad y de igual forma, consultar información relacionada con la gestión institucional y el mejoramiento permanente.

Los invitamos a tener presente el siguiente formato con sus Comentarios PQRSF.

NOMBRES Y APELLIDOS _____

NÚMERO DE TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

MENSAJE PQRSF _____

A QUIEN VA DIRIGIDO PQRSF _____

Nota

El manual de convivencia escolar, ha sido elaborado con la participación de la comunidad educativa de La Institución Educativa Santa Elena. Escuchando las opiniones de docentes, estudiantes y acudientes. Desde el comité de convivencia escolar, según consta en las actas 03 a la 08, con la asesoría de personería municipal, comisaría de familia, secretaria de desarrollo social y secretaria de gobierno municipal.

Ajustado por el Consejo Académico según acta 08, del 29 de octubre del 2021.

Aprobado por el Consejo Directivo, mediante acuerdo número 11 del 2021.

Página Web: www.santaelena.edu.co.

E-mail grie.santaelena@risaralda.gov.co.